1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para**: "SUMINISTRO DE INSUMOS DIRIGIDOS A LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS RURALES AUTO SOSTENIBLES DIRIGIDAS A LAS MUEJERES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,".**

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

El objeto del contrato consiste en:

2.3.1.

1) Suministrar en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral en condiciones nuevas y óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, los cuales deben facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.

 Además, entregar las fichas técnicas en idioma español si aplica

 LISTADO DE ELEMENTOS REQUERIDOS Y CARACERISTICAS TECNICAS

Nombre	Unidad	Cant
Malla plastica	rollo x 50 mts	5
Bandeja germinadora	Bandeja 128 cavidades	150
Polisombra 80% (1*4 mts), negra anti -uv	rollo x 100mts	1
Kit de jardineria	Unidad	200
Buggy	Unidad	8

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Regadera - 8 litros	Unidad	150
Fumigadora jardinera 5 litros	Unidad	36
Fumigadora jardinera 20 litros	Unidad	8
Semilla cilantro gr	Sobre 5 gr	200
Semilla zanahoria	Sobre 5 gr	200
Semilla repollo	Sobre 5 gr	200
Semilla lechuga	Sobre 5 gr	200
Semilla remolacha	Sobre 5 gr	200
Semilla rábano	Sobre 5 gr	200
Semilla apio	Sobre 5 gr	200
Semilla tomate	Sobre 5 gr	200
Semilla Pimentón	Sobre 5 gr	200
Semilla frijol cargamanto	kilo	5
Semilla frijol calima	kilo	5
Semilla cebolla de rama	Sobre 5 gr	200
Semilla cebolla de huevo	Sobre 5 gr	200
Semilla Maíz ica 305	kilo	5
Semilla pepino	Sobre 5 gr	200
Semilla Espinaca	Sobre 5 gr	200
Semilla Arveja	Sobre 5 gr	200
Semilla Habichuela	Sobre 5 gr	200
Semilla puerro	Sobre 5 gr	200
Semilla Albahaca	Sobre 5 gr	200
Semilla perejil	Sobre 5 gr	200
Aguacate	Plantula	40
Banano	colino	60
Platano	colino	60

semilla de lombriz	kilo	40
sustrato para semilla	Bulto x 10 kg	40
Cal agrícola	kilo	500
Dap	kilo	500
Plaguicida	litro	150
Cascarilla de Arroz	kilo	400
Azadon con cabo	unidad	44
Pala con cabo	unidad	16
Palin con cabo	unidad	16
Triple 15 (15-15-15)	kilo	500
Empaque para kits	unidad	200
Bolsa negra para basura	millar	2
Machetes	unidad	16

a) **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

b) **Para persona natural**: Para de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

c) **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda

d) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.

e) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad

1. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

2. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda

3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

4. EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

5. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

6. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

7. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El medio oficial de publicidad y transacción de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contratación pública SECOP II. o en su defecto en la Entidad.

Sólo se recibirán propuestas, observaciones, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II por los canales respectivos para cada manifestación. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00** a.m. a **3:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria de Mujer Familia y Desarrollo Social por canales distintos a la

plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

5. DIRECCIÓN FÍSICA DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Desarrollo Social, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 4.

Los estudios previos e invitación, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, aclaraciones o adendas y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II y en la página WEB del Departamento, se dejarán enlaces de consulta para todos los interesados, los cuales podrán consultarlos y descargarlos.

5.1. ***Cronograma***. El establecido en la plataforma SECOP II.

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 Perfil Solicitado:

6.1.1. **PERSONA JURIDICA**: Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y/o los bienes a contratar, lo que se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, con capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes

6.1.2. PERSONA NATURAL, que su actividad comercial sea en el Departamento de Risaralda y Cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente contratación y/o los bienes a contratar, lo que se acredita con el registro mercantil; con capacidad de celebrar Contratos según las disposiciones vigentes

6.1.3. Consorcio o Uniones temporales.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.

d) Señalar el porcentaje de participación.

e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.

f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6.2 **PRESUPUESTO OFICIAL*:*** El valor del presente proceso es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOSS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE $ 56.598.517 IVA INCLUIDO.

Nombre	Unidad	Cant	VALOR TOTAL PROMEDIO
Malla plastica	rollo x 50 mts	5	440.000
Bandeja germinadora	Bandeja 128 cavidades	150	1.675.000
Polisombra 80% (1*4 mts), negra anti -uv	rollo x 100mts	1	800.000

Kit de jardineria	Unidad	200	6.800.000
Buggy	Unidad	8	2.426.667
Regadera - 8 litros	Unidad	150	2.925.000
Fumigadora jardinera 5 litros	Unidad	36	2.772.000
Fumigadora jardinera 20 litros	Unidad	8	1.760.000
Semilla cilantro gr	Sobre 5 gr	200	580.000
Semilla zanahoria	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla repollo	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla lechuga	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla remolacha	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla rábano	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla apio	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla tomate	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla Pimentón	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla frijol cargamanto	kilo	5	100.000
Semilla frijol calima	kilo	5	101.333
Semilla cebolla de rama	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla cebolla de huevo	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla Maíz ica 305	kilo	5	17.000
Semilla pepino	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla Espinaca	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla Arveja	Sobre 5 gr	200	680.000

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Semilla Habichuela	Sobre 5 gr	200	680.000
Semilla puerro	Sobre 5 gr	200	746.667
Semilla Albahaca	Sobre 5 gr	200	746.667
Semilla perejil	Sobre 5 gr	200	746.667
Aguacate	Plantula	40	1.333.333
Banano	colino	60	200.000
Platano	colino	60	200.000
semilla de lombriz	kilo	40	1.280.000
sustrato para semilla	Bulto x 10 kg	40	2.533.333
Cal agrícola	kilo	500	208.333
Dap	kilo	500	2.283.333
Plaguicida	litro	150	7.500.000
Cascarilla de Arroz	kilo	400	194.667
Azadon con cabo	unidad	44	1.100.000
Pala con cabo	unidad	16	410.656
Palin con cabo	unidad	16	405.328
Triple 15 (15-15-15)	kilo	500	1.916.667
Empaque para kits	unidad	200	3.733.200
Bolsa negra para basura	millar	2	860.000
Machetes	unidad	16	282.667
		TOTAL	56.598.517

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2021**.**

6.4 VEEDURÍA CIUDADANA*:*

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la plataforma SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
El contrato estatal es *intuito persona* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.6. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

6.7 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

6.7.1. RETENCIÓN EN LA FUENTE.
En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago.

6.7.2. Estampilla Pro-Bienestar del Anciano, del **TRES POR CIENTO (3.0 %)** sobre el valor del Contrato,

6.7.3. Estampilla Pro – Hospitales Del **DOS POR CIENTO (2 %)** sobre el valor del Contrato, esta solo para los recursos de Salud.

6.7.4. Impuesto de ICA, en aquellos casos que determine la Ley 1%.

6.7.5. Impuesto de Valor Agregado IVA, en aquellos casos que determine la Ley 19 %.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

6.7.6. Estampilla Pro – Desarrollo.

6.7.7. Estampilla Universidad Tecnológica del uno (1) por ciento sobre el valor del contrato

6.7.8. Pólizas.

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE PAGO DEL CONTRATO*:*

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:**

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**: Mediante actas parciales mensuales de pago conforme atención efectivamente prestada a cada adulto mayor una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato el suministro requerido**. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el suministro solicitado por el Departamento se cumpla de manera puntual y sobre este se verifica la ejecución efectiva del contrato

.

Para el pago se requiere la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales si es del caso.

8. GARANTÍAS. Las establecidas la plataforma SECOP II

9. REQUISITOS HABILITANTES. Las establecidas en la plataforma SECOP II

10. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

2. No anexar la propuesta económica.

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (se tendrá el orden de ingreso o entrega de las propuestas)

7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o las condiciones establecidas en el componente económico de los estudios previos.

8. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

9. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidades y los ítems solicitados y el equipo profesional y técnico solicitado

9. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

10. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

11. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

12. *No ofertar con la propuesta económica las especificaciones técnicas (ficha técnica) exigida.*

13. *No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.*

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales.

Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado o planilla de pago sea entregado en el término establecido para subsanar documentos, además deberá acreditar el pago a la seguridad social fue realizado antes de la fecha de cierre o fecha límite de entrega de propuestas, de lo contario la propuesta será rechazada

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

El comité evaluador incluirá en el expediente electrónico en el CAMPO INFORME DE SELECCIÓN en la plataforma SECOP II, la evaluación inicial solicitando al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

Así mismo, el Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través mediante el campo MENSAJES de en la plataforma SECOP II.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**.**

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales

se publican en documentos separados**,** en el portal Único de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. Se aclara que el único medio de allegar documentos es la plataforma SECOP II y el campo correcto para agregarlos es mediante MENSAJES.

12. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

***Cierre o entrega de propuestas de la Invitación Pública*:** El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

13. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje.

13.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor antes de IVA y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa. Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (EL PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS PRECIOS REFERENCIA), determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Nota: Teniendo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente y con el fin de evitar la posible presentación de precios artificialmente bajos y a fin de garantizar la calidad de los profesionales que realizaran las actividades en la ejecución del contrato producto del presente proceso contractual las ofertas no podrán ser menores a un 15%, del valor del presupuesto oficial o de los precios de referencia

13.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso*.*

14.1 **Comité Evaluador:** Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14.2. Evaluación jurídica. A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.

3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y no sean susceptibles de aclaración o subsanación.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

6. Posterior a la publicación de la evaluación inicial, se realizará la publicación de las ofertas de todos los proponentes

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación SECOP II y en la página Web por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones a través de mensaje enviado por la plataforma SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el caso de consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso , el cual será el de la primera oferta recibida

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación publica.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Contrato, *será* ejercida por un Funcionario de la *Secretaría de Mujer Familia y Desarrollo Social* o por personas externas, según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Supervisión se regirá por el Decreto No. 316 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004